

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 110014003053 **201900718 00**

Conforme al acta que obra en el ítem 50, la Juez Resuelve:

Para todos los efectos legales tener como notificado del auto admisorio de la demanda y la reforma, a través de curador ad litem al demandado, Aníbal López Galindo, quien en forma oportuna contesto la demanda sin proponer excepciones.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
--